



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 979.-

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN AMPARADA POR LA FACTURA COMERCIAL N° 036, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2019, EL MANIFIESTO DE CARGA N° CAPZAE05, Y LA CARTA DE DONACIÓN PROVENIENTE DE GLOBAL GEAR INITIATIVE, INC., A FAVOR DE LA UNIDAD DE RESCATE Y EXTINCIÓN CAPIATÁ CENTRAL.**

Asunción, 3 de octubre de 2019

**VISTA:** La Nota de fecha 25 de septiembre de 2019, por medio de la cual la Unidad de Rescate y Extinción Capiatá Central (URECC), solicitó la exoneración de los derechos arancelarios para la documentación correspondiente a una donación amparada por la Factura Comercial N° 036, de fecha 20 de mayo de 2019, el Manifiesto de Carga N° CAPZAE05, y la correspondiente Carta de Donación, proveniente de *Global Gear Initiative, Inc.*, a favor de dicha Unidad de Rescate; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 4033/2010, "Del Arancel Consular", establece en su Artículo 18: "Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general, no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional".

Lo establecido en la Ley N° 1431/1999 "Que regula la organización de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Paraguay", y en la Ley N° 5375/2014 "Que modifica varios Artículos de la Ley N° 1431/1999".

Que conforme dictamen jurídico de la Dirección de Asuntos Legales, la Dirección de Legalizaciones considera que la citada donación se configura como ayuda humanitaria a favor de la Unidad de Rescate y Extinción Capiatá Central (URECC), y en tal sentido se solicita la emisión de la Resolución pertinente.

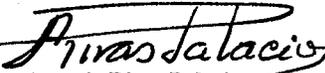
**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Exonerar del pago de aranceles consulares y tasas de legalización a los documentos de despacho de productos amparados por la Factura Comercial N° 036, de fecha 20 de mayo de 2019, el Manifiesto de Carga N° CAPZAE05, y la correspondiente Carta de Donación, proveniente de *Global Gear Initiative, Inc.*, a favor de la Unidad de Rescate y Extinción Capiatá Central (URECC).

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Antonio Rivas Palacios  
Ministro

N° \_\_\_\_\_